ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1138

CHIGUAYANTE, 17 JUN. 2013

VISTOS : El Decreto Alcaldicio Nº 969 de fecha 14 de mayo del 2013, que aprueba Programa Fondos en Administración - Programa "Programa 4 a 7"; lo dispuesto en la Ley Nº 19.486 de fecha 02 de Diciembre de 1996, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1997; la Resolución Exenta N° 67 de 12 de Febrero de 2013 y el Decreto N° 709 de 10 de abril de 2013 y ratifica Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Bío Bío y esta Municipalidad y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1. Modificase el Decreto Nº 969 de fecha 14 de mayo de 2013, en el sentido que debe agregarse un punto 2. que diga : "Gírese bajo la modalidad fondos a rendir la suma de $ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) , a nombre de la Sra. Lorena Sanhueza Zúñiga, Coordinadora del Programa 4 a 7".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HChN/RPE/LSZ/ mcqt
DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 JUN. 2013 HORA 13:14
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA